



FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1928, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 245

Vacunación antivariólica

Siendo una de las atenciones de mayor interés de este Gobierno civil, el velar por el estado sanitario de la provincia, haciendo cumplir cuantas disposiciones han sido dictadas con el fin de mejorarle, evitando el desarrollo de enfermedades y epidemias que fácilmente son evitables, entre ellas principalmente la viruela; de acuerdo con las disposiciones vigentes he tenido a bien disponer:

- 1.º Que durante un período de sesenta días, a partir de la publicación de esta circular en el «Boletín oficial» de la provincia, la vacunación y revacunación antivariólica será voluntaria, siempre que otras circunstancias no la impongan como obligatoria.
- 2.º Pasado este plazo de vacunación voluntaria, se hará obligatoria para todas aquellas personas que no presenten certificado de revacunación efectuada en los cinco años últimos.
- 3.º Se recuerda a todos los Directores de centros de enseñanza y Maestros, la obligación de exigir el certificado de vacunación a todos los alumnos que concurran a estos centros.
- 4.º Por la Inspección provincial de Sanidad se proveerá de linfa-vacuna a todos los Ayuntamientos que lo soliciten.

Del cumplimiento de estas medidas, están encargados los Alcaldes, Inspectores municipales de Sanidad, Subdelegados de Medicina e Inspector provincial de Sanidad, aplicando todas las medidas neces-

rias para llevarlo a cabo y sancionando con multas a los que resistan el ser vacunados.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.º Cabello Lapedra.

CIRCULAR NÚM. 246

Declaración de enfermedades infecciosas

Enterado este Gobierno civil por la Inspección de Sanidad de la provincia, que por negligencia son muchos los Médicos que no comunican la presentación de casos de enfermedades infecciosas que son de obligación ineludible el dar conocimiento de su existencia según ordena el anejo 1.º de la Instrucción general de Sanidad, el Real decreto de 10 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 15 de Abril de 1917 y 25 de Mayo de 1920, cuya obligación recae en los Médicos que presten asistencia y también en los dueños de hoteles, fondas, jefes de familia, etc., debiendo comunicar éstos la presentación a los señores Inspectores municipales de Sanidad y éstos a la Inspección provincial de Sanidad.

Comprendiendo este Gobierno la importancia que tiene esta obligación para que la lucha y profilaxis de estas enfermedades evitables sea realizada con éxito, este Gobierno advierte que el no cumplimiento de estas ordenanzas por aquéllos que tienen el deber de cumplirlas y de hacerlas cumplir, cometen una infracción según el artículo 202 de la Instrucción general de Sanidad y que por ello serán sancionados con arreglo a los artículos 204 y 205 de la misma y demás disposiciones vigentes. Haciendo notar que según el artículo 124 de la Instrucción general y Real decreto de 10 de Enero de 1919, no excusará para los Médicos la responsabilidad de la declaración el no haber fijado bacteriológicamente el diagnóstico, bastará con que la dolencia de que se trate sea clínicamente sospechosa de alguna de las enfermedades que en dichas disposiciones se señalan.

Lo que se notifica para conocimiento de los señores Inspectores municipales de Sanidad y Médicos en general.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.º Cabello Lapedra.

CIRCULAR NÚM. 247

Como ampliación y aclaración a mi circular número 239, referente a las fiestas taurinas, publicada en el «Boletín oficial» número 110, del 14 del actual, hago constar y ordeno de una vez para siempre, que se cumpla fiel y estrictamente lo dispuesto en todas sus partes.

Por tanto queda en absoluto prohibido la lidia de reses supletorias con cualquier causa ni motivo que sea, en el mismo día que se celebren las corridas autorizadas si para ello no se ha solicitado permiso en las condiciones exigidas en la referida circular, sin que sea causa justificada ni atendible el tener adquirida la res, y de cuyos perjuicios serán responsables los propios interesados por no atenerse a las disposiciones gubernativas.

Se hace saber por la presente, además, que será inútil buscar cerca de la Autoridad gubernativa la influencia o presiones en las que se confía siempre, para conseguir la resolución de asuntos que sólo han de resolverse con arreglo a justicia y ateniéndose sólo a las órdenes que se dictan y a las disposiciones vigentes.

De las infracciones que ocurran serán responsables los Alcaldes, quedando la Guardia civil obligada a darme cuenta exacta de aquéllas y de cuanto ocurra respecto del particular.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Sección provincial de Presupuestos municipales

CIRCULAR

A fin de evitar que por los Ayuntamientos se incurra en responsabilidades y retrasos en la presentación de presupuestos, y que se pueda alegar ignorancia o equivocada interpretación de las disposiciones que regulan la Hacienda municipal en la formación y tramitación de los mismos, ya que éstos han de estar aprobados por esta Delegación de Hacienda antes de 1.º de Enero de 1928, fecha de comienzo y vigencia de los formados para dicho año económico, esta Delegación, a la que siempre resulta enojosa la devolución de documentos y la propuesta de sanciones o envío de Delegados especiales, pero que está dispuesta a que los servicios se cumplan con la mayor puntualidad y dar inmediata cuenta a la Superioridad de aquellos Municipios que no cumplan como corresponde y como están obligados a hacerlo, para que le sean impuestas con el mayor rigor las sanciones a que se hagan acreedores, con objeto de facilitar el que todos los presupuestos de los Ayuntamientos que constituyen la provincia tengan, antes del día 1.º de Enero de 1928 aprobados sus respectivos presupuestos, para con lo que cuenta con la diligencia de los señores Alcaldes y competencia de los señores Secretarios, hace las siguientes observaciones que han de ser tenidas en cuenta:

1.ª La confección de los presupuestos para el próximo ejercicio económico de 1928 ha de empezar en este mes de Septiembre, lo más tarde en los primeros días de Octubre, a fin de que cumplidos todos los trámites quede tiempo a subsanar algún defecto en caso de devolución y el presupuesto esté en condiciones de entrar en vigor el 1.º de Enero.

2.ª Los presupuestos tienen que ser expuestos dos veces al público y ambas exposiciones han de ser anunciadas en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de reseñar en las respectivas certificaciones el número del «Boletín» en que fueron publicadas; la primera exposición al público, de ocho días después de aprobado el proyecto por la Comisión permanente, y la segunda, de quince días después de ser aprobado el presupuesto por el Ayuntamiento pleno; estas certificaciones en las que se hará constar si hubo o no reclamación así como todas las demás que tienen que acompañar a los presupuestos, estarán para tener validez debidamente reintegradas con un sello móvil de 15 céntimos.

3.ª Todo presupuesto formado para un ejercicio aun cuando esté aprobado por el Ayuntamiento y esta Delegación de Hacienda, si no ha sido aplicado para el ejercicio a que fué destinado no es válido para otro ejercicio distinto, debiendo procederse a la confección de otro nuevo.

4.ª No puede ser prorrogado un presupuesto que no haya estado en vigor como se ha creído por algún Ayuntamiento, y aun cuando el Estatuto autoriza la prórroga de un presupuesto para el ejercicio siguiente, esta prórroga no supone facilidades ni economía de tiempo, ya que el expediente de prórroga ha de llevar la misma documentación y trámites que un nuevo presupuesto, aparte de las modificaciones que se hayan de introducir por creación de nuevas cargas fiscales, modificación de partidas de ingresos o gastos, etc., etc., por lo cual es siempre mejor hacer presupuesto nuevo y adecuado a cada ejercicio.

5.ª Ningún presupuesto puede ponerse en vigor mientras no lleve la aprobación de esta Delegación de Hacienda, siendo nulos o ilegales cuantos ingresos o pagos se hagan a cargo del mismo, por lo que se considera tácitamente prorrogado el presupuesto anterior a fin de no paralizar la vida municipal; esta prórroga tácita no exime de la obligación de formar o reformar el presupuesto si existe defecto para el ejercicio en que se haya entrado; lo mismo ocurrirá si el Consejo acuerda la prórroga del anterior con respecto al expediente.

6.ª Los presupuestos a los que deberá de acompañarse toda la documentación que determinan los artículos correspondientes del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipales, deberán incluir las partidas concepto por concepto y no englobadas, así como dichos conceptos deberán de ponerse en los capítulos y artículos correspondientes.

7.ª Las subsanaciones a que hubiera lugar y que se ordenen por esta Delegación de Hacienda después de presentado el presupuesto en la misma para su aprobación, las hará el Pleno y al devolver el presupuesto subsanado, se acompañará certificación de la sesión en que esta subsanación se acordó.

8.ª No dejará de consignarse en los capítulos y artículos correspondientes las cantidades que por aportación forzosa provincial, Instituto de Higiene, Cupo carcelario, ídem de Delegado gubernativo, Fiesta del árbol, animales dañinos, retiro obrero, tres por mil para el libro, etc., correspondan, así como otras que son obligatorias y que ya deben conocer los Municipios, y aquellas otras que desde la publicación de esta circular y antes de haberse aprobado el presupuesto pueda imponer la Superioridad a los Ayuntamientos.

9.ª Tampoco dejarán de consignarse los débitos a la Hacienda publicados en el «Boletín oficial» de 29 de Octubre de 1926, así como los de la Diputación, publicados también en dicho periódico oficial de 15 de Agosto de 1927; y

10.ª Cuando algún Ayuntamiento acuerde conceder quinquenio a su Secretario por corresponderle este beneficio con arreglo al Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924, se acompañará copia certificada del acta de la sesión en que el Ayuntamiento reconoció el referido beneficio.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Mes de Agosto de 1927

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta Corporación durante el expresado mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 4.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 28 de Julio.

Idem la distribución de fondos formada para este mes.

Incluir en el padrón vecinal a D. Teleforo Sanz. Reclamar al Sr. Administrador de la zona II.ª de la Compañía Telefónica Nacional plano en que indique los puntos en que han de ir colocados los postes para los que pide autorización.

Conceder licencia a D. Agustín Mendivil para obras en el edificio de la Congregación de PP. Paulés, número 2 de la calle de la Exposición.

Idem id. a D. Felix Alvira para obras en la casa número 57 de la calle Mayor.

Idem id. a D. Vicente Pedromingo para obras en las tapias de su jardín de la calle de Calnuevas.

Desestimar una solicitud de D. Pedro de la Hera pidiendo condonación de los arbitrios municipales por el revoco de la fachada de su casa de la calle de Albarfáñez.

Autorizar a D. Luis Domenech para transformar al sistema de contador la dotación de agua de su casa número 20 de la calle Mayor.

Conceder a D.ª María Diaz disfrute de agua por contador para su casa número 8 de la calle de Madrid.

Autorizar al Sr. Administrador de la Prisión Central para transformar al sistema de contador la dotación de agua del citado edificio.

Conceder a D. Marcelino Gómara disfrute de agua para su casa, sin número, del paseo del doctor Fernández Iparraguirre.

Manifiestar a D. Manuel Gautier que por parte del Ayuntamiento no hay inconveniente en que haga la variación de toma del agua para su hotel del paseo de San Roque, estableciéndola en la cañería particular del viaje de Torija que pasa frente al mismo, pero bajo su exclusiva responsabilidad.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de la calle de Torres.

Autorizar a D. Federico Martínez para establecer un servicio público con automóvil taxímetro.

Idem al Sr. Alcalde para que resuelva la propuesta del Sr. Delegado de Carruajes de que se deje sin efecto la autorización concedida a D. Fausto Aguado para un servicio público de automóvil sin taxímetro.

Conceder licencia temporal al Sr. Concejal don Félix Lopez.

Aprobar la tasación hecha por el Arquitecto municipal de la parte de tapias de un corral perteneciente a D.ª Norberta del Castillo en la calle de Calnuevas, que corresponde expropiar para alineación, ascendente a 667,44 pesetas.

Inscribir a este Ayuntamiento en el Congreso Cerealista de Valladolid.

Colocar una fuente de vecindad en el paseo del Dr. Fernández Iparraguirre.

Pasar a informe del Sr. Ponente de Beneficencia y Sanidad una solicitud del Inspector 1.º de carnes, D. Narciso Valle, pidiendo se le ceda gratuitamente terreno en el Cementerio para una sepultura.

Nombrar en propiedad, barrendero de la limpieza pública a Juan Muñoz Caballero.

Arreglar la instalación del alumbrado público eléctrico del paseo de San Roque.

Rectificar los nombres con que equivocadamente figuran en el padrón vecinal Dionisio y Bernardina Viejo.

Significar expresivas gracias a D. Luis Betegón por su donativo de libros para la Biblioteca popular «Cervantes».

Señalar los créditos con cargo a los que se ha de satisfacer la diferencia de sueldo reconocida al Oficial Mayor de Secretaría, D. Ceferino Pardo.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Sesión ordinaria del día 11.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia a D. Lino Torres para acometer a la alcantarilla las aguas sucias de su casa número 7 de la calle del Dr. Román Atienza.

Conceder un mes de licencia al Sr. Concejal don Vicente Pedromingo.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gautier, desistiendo del cambio de la toma de agua del hotel del paseo de San Roque.

Que por los Sres. Presidentes de las Comisiones se tenga presente la advertencia del Interventor acerca del agotamiento de algunos créditos en el presupuesto vigente.

Adjudicar a D. Antonio Casado el suministro de cal y cemento para las obras que se ejecuten por administración.

Aprobar el proyecto de un ramal de alcantarilla en la calle de Calnuevas.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Suspender las obras de construcción de la Biblioteca popular del paseo de la Concordia hasta que haya nueva consignación.

Quedar enterada de haber sido declarado desierto el concurso para suministro de material eléctrico.

Conceder un voto de confianza a los Sres. Alcalde y Delegado del Matadero para resolver acerca de la situación del matarife enfermo Rufino Coloma.

Confirmar el acuerdo de 28 de Julio concediendo a D. Enrique Gómez aumento de terreno en el Jardínillo para instalación de veladores.

Sesión ordinaria del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en el padrón vecinal a D.^a María Sánchez García.

Quedar enterada de haberse declarado desierto el concurso para proveer la plaza de Agente ejecutivo.

Aceptar la proposición de D. Marcos Magaña para encargarse del cargo de Agente ejecutivo, a reserva de lo que resuelva el Pleno.

Autorizar a D.^a María Delgado para transformar al sistema de contador la dotación de agua de su casa número 2 de la travesía de Madrid.

Conceder a D. Elías Cuadrado disfrute de agua del viaje «Fuentes de Torija», por contador, para la casa número 40 de la calle del Arcipreste de Hita.

Dejar sobre la Mesa el informe a la solicitud de la Arrendataria del Teatro principal.

Desestimar la solicitud de D. Marcelino Encabo reclamando contra el haber pasivo que por jubilación se le ha asignado.

Adjudicar a D. Atilano Ramirez el suministro del material de escritorio para las oficinas municipales.

Quedar enterada de haberse declarado desierto el concurso para suministro de cebada y paja para piensos del ganado de la limpieza.

Aprobar provisionalmente la cuenta de caudales del 2.^o trimestre del actual ejercicio.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Conceder licencia temporal al Sr. Alcalde.

Sesión ordinaria del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Consignar en acta el sentimiento por la defunción del Concejal D. Ramiro Ros Ráfales.

Que continúe sobre la Mesa el informe acerca de la solicitud de la Arrendataria del Teatro para rescisión del contrato.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una solicitud de D.^a Adela Miret pidiendo se ceda una parcela de terreno del paseo del Dr. Fernández Iparraquirre al «Apostolado de señoras para el mejoramiento de la clase obrera».

Idem a íd. de la misma Comisión y Arquitecto una solicitud de D. Angel Martín Puebla, y otros propietarios de edificios y terrenos de la huerta del Carmen pidiendo se les permita circular con vehículos hasta sus fincas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados en Julio.

Remitir a la Excma. Diputación las reclamaciones presentadas contra el padrón de Cédulas personales de este año.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Llamar la atención de la Junta provincial de Abastos acerca de la escasez de carne de vaca en los establecimientos de venta de ese artículo y para que se obligue a los dependientes de los mismos a ser comedidos con el público.

Designar al Teniente de Alcalde Sr. del Río para que asista a las subastas de las obras de pavimentación de la travesía de Santa Clara y calle del Dr. Benito Hernando.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. A., C. Pardo.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental Presidente, T. Romafillos.

GUADALAJARA

Autorizada la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para llevar a efecto la provisión, por concurso, del cargo de Agente ejecutivo municipal, que se encuentra vacante, ha acordado abrir concurso público al que se admitirán solicitudes por término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, bajo las condiciones que se manifestarán en la Intervención municipal a quienes lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1927.—El Presidente de la Comisión de Hacienda, Juan Antonio Sáenz.

ROMANONES

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta de pastos del monte de estos propios, anunciada en el «Boletín oficial» número 110, se celebrará la segunda en esta Casa Consistorial el día 26 de los corrientes, de once a doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones establecidas al efecto.

Romanones 15 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

MATARRUBIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, se anuncia la subasta del aprovechamiento del monte de estos propios, número 59 del Catálogo, bajo el tipo de 800 pesetas, para 750 cabezas de ganado lanar y 25 cabrío, durante el año forestal de 1927 a 28, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 28 del mes actual, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y con otro miembro de la Comisión municipal permanente, un funcionario del ramo de Montes o la Guardia civil, si así lo creen conveniente, y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda diez días después de aquella, a igual hora y con las mismas condiciones.

Matarrubia 13 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Damián Estuña.

SIGUENZA

Por el vecino de esta ciudad Mariano Juanes Cabello, me participa que hace ocho días se incorporó a su ganado un borrego, color negro, con una pequeña señal en la punta de la oreja en forma de horquilla.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla por término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Siguenza 17 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Felipe Barrera.

VILLACADIMA

Cumpliendo lo acordado por la Comisión municipal permanente que me honro presidir, se hace saber que

a las nueve horas del día 27 del actual, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, de un funcionario de Montes o Guardia civil, la subasta de pastos del monte número 38 del Catálogo, bajo el tipo de 1.590 pesetas y presupuesto de gastos, cuyo pliego de condiciones, a la que habrá de sujetarse la subasta, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacadima 9 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Abraham Martinez.

LA HUERCE

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento a cuantas disposiciones sobre el particular están mandadas, el día 5 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte pinar de estos propios, número 27 del Catálogo, para el siguiente número de ganado: 300 cabezas de lanar, 25 de cabrío y 10 de vacuno, siendo el tipo de tasación 410 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Huerce 14 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Sixto Brís.

GALÁPAGOS

Don Mariano Torija Ora, Alcalde accidental de la villa de Galápagos.

Hago saber: Que de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia accidental, en sesión del día 4 del corriente mes, ha designado a los Vocales natos de estas las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de Utilidades, del próximo año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real en concepto de mayores contribuyentes por Rústica, Urbana e Industrial: D. Feliciano de las Heras, D. Mateo Moreno y D. Manuel Pérez, como vecinos; D. Eduardo García, como forastero.

Por la parte personal: D. Esteban Montalvo, don Gregorio Moreno y D. Juan de Blás, en concepto de mayores contribuyentes por Rústica, Urbana e Industrial.

Asimismo acordó, en cumplimiento del párrafo segundo del mencionado artículo, formar las listas de contribuyentes que han de servir de base para hacer la designación de Vocales natos, quedando expuestas al público, para oír reclamaciones, por espacio de siete días; lo que se publica para conocimiento general.

Galápagos 6 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Mariano Torija.

Edicto

Don Mariano Torija Ora, Alcalde accidental de esta villa de Galápagos.

Hago saber: Que para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de Utilidades de este término, para el año próximo venidero de 1928, se requiere, por medio del presente, tanto a los vecinos de esta como a contribuyentes forasteros, para que en el plazo de quince días hábiles y horas de oficina presenten, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, las respectivas declaraciones juradas que determinan los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal vigente; con la advertencia que, pasado dicho plazo sin presentarlas, se procederá a su evaluación con los documentos obrantes en el Archivo municipal u otros que particularmente les pueda constar a las respectivas Comisiones de evaluación.

Lo que se hace público para que nadie alegue ignorancia a los efectos consiguientes.

Galápagos 6 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Mariano Torija.

Subastas de leñas y pastos

Don Mariano Torija Ora, Alcalde accidental de esta villa de Galápagos.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 17 de Octubre de 1925 en sus artículos correspondientes y demás disposiciones vigentes, y de conformidad a lo ordenado por el Estatuto municipal y Reglamento complementario sobre contratación y demás servicios municipales, este Ayuntamiento que presido hoy interinamente, en sesión del día 4 del actual, acordó la celebración de subasta de 100 estéreos de leñas en calidad de ramaje de olmos, en el monte «Soto Torote», número 78 del Catálogo, por la cantidad de cien pesetas.

Igualmente se acordó, en dicha sesión, la subasta de los pastos existentes en dicho monte «Soto Torote», para toda clase de ganaderías existentes en esta villa y por el tiempo del año 1928, por la cantidad de 200 pesetas y demás condiciones expuestas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Dichas subastas tendrán lugar en el próximo mes de Noviembre, a las doce y catorce horas, respectivamente, del día 14 de dicho mes, en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Galápagos 6 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Mariano Torija.

Subastas de pesas y medidas y puestos públicos.

Don Mariano Torija Ora, Alcalde accidental de esta villa de Galápagos.

Hago saber: Que por virtud de lo que tiene acordado el Ayuntamiento y permanente, en sesión del día 4 del mes actual, y con arreglo a las leyes vigentes, en el día 14 del próximo mes de Noviembre, a las trece horas, tendrá lugar la subasta de pesas y medidas de esta villa, para el próximo año de 1928, en las casas Consistoriales, por la cantidad de 600 pesetas y demás condiciones que se expresan en el pliego de manifiesto, que se halla en esta Secretaría.

Igualmente se celebrará también la subasta de puestos públicos en dicho día 14 de Noviembre y hora de las quince, por la cantidad de 60 pesetas.

Caso de no haber postores para dichas subastas, se celebrarán otras segundas subastas el día 21 de Noviembre, a las mismas horas arriba expresadas y por las mismas cantidades.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Galápagos 6 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Mariano Torija.

TORRE DEL BURGO.—Edicto

Don Andrés Recio Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Burgo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, a instancia de varios vecinos de esta villa, ha acordado se proceda a la limpieza de las acequias del

término con encauzamiento de las aguas de un metro de anchura por uno de profundidad, cuya operación ha de llevarse a efecto desde esta fecha al 30 del actual, por todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, sus representantes y colonos; con apercibimiento, de que el propietario que posea fincas colindantes con dichas acequias y no lo verifiquen o lo hagan en distintas condiciones de las ordenadas, se procederá a verificar los trabajos a su costa, por medio de obreros.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento y a fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Dado en Torre del Burgo a 13 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Andrés Recio.

CABANILLAS DEL CAMPO

Los planos parcelarios y relaciones características de las fincas rústicas enclavadas en los polígonos números 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 44 de este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean examinadas por todos los interesados, tanto vecinos como forasteros, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de tres meses; bien entendido, que los gastos que se ocasionen en los reparos formulados en este plazo serán satisfechos por cuenta del Estado, y pasados serán por cuenta del que los presentare.

Cabanillas del Campo 12 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Germán López.

VALDENOCHE

El Ayuntamiento pleno que me honro en presidir tiene acordado el arriendo en pública subasta del aprovechamiento del esparto existente en los terrenos comunales de este término, durante el plazo de cuatro años, a contar desde 1.º de Enero próximo venidero hasta el 31 de Diciembre de 1931, por el tipo actualmente subastado, o sea por la cantidad de trescientas pesetas.

También tiene acordado esta Comisión permanente arrendar en pública subasta el disfrute, durante el año forestal de 1927-28, de los pastos del monte de estos propios, para 600 cabezas de ganado lanar, en la cantidad de 600 pesetas, y el de la leña baja (ramaje) que hay en uno de los tranzones de dicho monte, en la cantidad de cien pesetas.

Lo que se hace público para cumplir lo que dispone el artículo 26 del Reglamento vigente sobre obras y servicios municipales, admitiéndose en reclamaciones durante el plazo de cinco días.

Valdenoches 13 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Santiago Abad.

CAMPILLO DE RANAS

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito y demás pueblos que constituyen este partido—Majalrayo, Peñalva, Bocigano, El Cardoso, Colmenar de la Sierra y El Vado— por traslado del que la desempeñaba, con el sueldo anual 888 pesetas por residencia, prestación de servicios sanitarios y suministro de medicamentos a las familias pobres de estas Beneficencias municipales; se abre concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde el 1.º de Septiembre próximo; previniéndose que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, el orden de prefe-

rencia de méritos de los concursantes que ha de tenerse en cuenta para cubrir la vacante, es el siguiente:

- 1.º El más elevado título profesional.
- 2.º Servicios más relevantes y reiterados en caso de epidemia.
- 3.º Publicación de trabajos sobre servicios de sanidad e higiene relativos a la profesión; y
- 4.º Antigüedad en el cargo.

Campillo de Ranas a 20 de Agosto de 1927.—El Alcalde a., Florencio García.

VALDELAGUA.—Subastas.

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 17 de Octubre de 1925 se celebrarán, en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, el día 26 del actual, las subastas que constan en el Plan forestal, para el año de 1927-28, y son las siguientes:

- 1.ª A la una de la tarde la del monte número 77 del Catálogo, para el aprovechamiento de 500 estéreos de leña gruesa y 500 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.
- 2.ª A las dos de la tarde de los montes números 77 y 79 de dicho Catálogo, globalmente, para 300 cabezas lanares y 100 cabrío, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas.
- 3.ª A las tres de la indicada tarde la del monte número 78 del Catálogo, para 150 lanares, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Caso de que las primeras subastas resultaran desiertas, se celebrarán las segundas el día 6 de Octubre próximo, a las mismas horas y condiciones que las anteriores.

Valdelagua 10 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Ortega.

ANGUITA.—Edicto

Don Zacarías Rebollo, Alcalde constitucional de Anguita.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de pastos Marojal y Pinar, para el próximo año de 1927-28, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, a las once y doce de su mañana, bajo el tipo de 500 y 1.485 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de 25 y 74'25 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 15 por 100 de los tipos del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Octubre de 1927 al 30 de Septiembre de 1928, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en un plazo igual el día 10 de Diciembre último.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por D. Antonio Bernal.

Conforme al artículo 6.º del referido Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Anguila 10 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Zacarías Rebollo.

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el ... en esta localidad, para el año ... de 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Fuentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, por ocho días.

Trillo, id. id., por id.

Castilmimbres, id. id., por id.

Espinosa de Henares, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, por quince días.

Valdeancheta, id. id., por id.

Navalpotro, id. id., por id.

La Toba, id. id., por id.

Algar de Mesa, id. id., por id.

Abánades, id. id., por id.

Escamilla, el presupuesto extraordinario para la construcción de locales escuelas y otros pagos, por quince días.

Sayatón, el padrón de la riqueza rústica y listas cobratorias, por ocho días.

Pozo de Almoguera, el padrón de edificios y solares para 1928, por diez días.

Olmeda del Extremo, el proyecto de presupuesto ordinario para 1928, por ocho días, y el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de casa habitación y local escuela, por ocho días.

Horche, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días, y el presupuesto extraordinario para el ensanche de la calle Real y construcción de un muro de contención en la misma, por igual plazo.

Juzgados de 1.ª instancia

GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue, de oficio, expediente sobre reclusión definitiva en un Manicomio de Dionisio Sanz Expósito, de 39 años de edad, natural de Ciruelas, el que se encuentra provisionalmente en el manicomio de Ciempozuelos, en cuyo expediente, en proveído de hoy, he acordado emplazar por medio del presente a los parientes más próximos de referido Dionisio Sanz Expósito, para que, dentro del término de un mes, comparezcan en autos para ser oídos; apercibidos que, de no comparecer, se acordará lo que corresponda con o sin su audiencia.

Dado en Guadalajara a 13 de Septiembre de 1927. Julián García Sáinz de Baranda.—P. S., Luis Maín.

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue, de oficio, expediente sobre reclusión definitiva en un Manicomio de Abdón Córdoba Monedero, de 49 años de edad, natural de Aldeanueva de Guadalajara, el que se encuentra provisionalmente en el manicomio de Ciempozuelos, en cuyo expediente, en proveído de hoy, he acordado emplazar por medio del presente a los parientes más próximos de referido Abdón Córdoba Monedero, para que, dentro del término de un mes, comparezcan en autos para ser oídos; apercibidos que, de no comparecer, se acordará lo que corresponda con o sin su audiencia.

Dado en Guadalajara a 13 de Septiembre de 1927. Julián García Sáinz de Baranda.—P. S., Luis Maín.

SACEDÓN

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de primera instancia del partido de Sacedón.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se cita, llama y emplaza a los parientes del alienado Mateo García Romo, natural y vecino de El Olivar, de 29 años de edad, soltero, jornalero, actualmente en período de observación en el Hospital provincial de Guadalajara, para que, en término de un mes, comparezcan en los estrados de este Juzgado durante las horas de audiencia, al objeto de ser oídos en el expediente que, instado, de oficio, por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sigue para la reclusión definitiva en un Manicomio de dicho demente; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo que se señala, se resolverá lo que proceda, aun cuando por su incomparecencia no hayan sido oídas las personas que por el presente edicto se emplazan.

Dado en Sacedón a 12 de Septiembre de 1927.—Alfredo García Tenorio.—D. S. O., Dionisio Viana.

Juzgados de instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Julian Alonso Sicilia y Alejandro García Larrad, vecinos de Campillo de Aragón, en causa que se les siguió en este Juzgado con el número 45 del año 1921, por el delito de hurto, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a citados procesados y sitios en término municipal de Campillo de Aragón:

— Fincas embargadas a Julián Alonso Sicilia —

Una finca rústica en la partida de la Verdinoso, de cabida de dos yugadas; linda Norte senda, Este monte, Sur monte y Oeste Agustín Alonso, tasada en 500 pesetas.

Otra finca en la Hoya Redonda, de cabida dos yugadas, que linda Norte Silvestre Gotor, Sur monte, Este Aniceto Colás y Oeste yermo, tasada en 500 pesetas.

— Fincas embargadas a Alejandro García —

Tercera parte de una finca rústica en la partida de la Fuente Nueva, de cabida 25'42 áreas, proindiviso con sus hermanos Florentino y María; linda Norte camino, Este Manuel Gotor, Sur Felipe Gotor y Oeste Felipe García, tasada en 200 pesetas.

Otra en la partida de Carramazán, de cabida 12'71 áreas, que linda Norte yermo, Este Felipe García, Sur y Oeste camino, tasada en 250 pesetas.

Otra en la Erilla, de cabida de 38'74 áreas, proindiviso con sus hermanos; linda Norte Ramón Pérez, Este yermo, Sur Timoteo Pérez y Oeste Francisco Gotor, valorada en 250 pesetas y la afecta la responsabilidad por 83 pesetas.

Otra en los Rancoles, tercera parte de una cuarta parte de yugada, proindiviso con sus hermanos; linda Norte herederos de Juan Julián, Este Sixto Baquedano, Sur Juan Julián y Oeste Francisco Ibáñez, tasada en 60 pesetas.

Otra en los Pozos, tercera parte de tres cuartas partes de yugada; linda por Norte Antonio Guajardo, Este camino, Sur Julián García, Oeste Dionisio Gotor, valorada en 100 pesetas.

Otra en el Cerro de Turrón, tercera parte de una yugada, que linda Norte Felipe García, Este Isidoro Alonso, Sur yermo y Oeste Cándido Gotor, tasada en 50 pesetas.

Otra en Carraparada, tercera parte de tres cuartas partes de yugada, que linda por Norte Eugenio Lara, Este Patricio Gotor, Sur Ildefonso Colás y Oeste Ramona Pérez, tasada en 50 pesetas.

Otra en la Fuente Nueva, tercera parte de una yugada, que linda por Norte, Este y Oeste con monte y Sur senda, tasada en 50 pesetas.

Otra en la Hoya Redonda, tercera parte de tres cuartas partes de yugada, que linda Norte Dionisio Gotor, Este yermo, Sur yermo y Oeste Angel Gotor, tasada en 50 pesetas.

Otra en los Bancales, tercera parte de una cuarta parte de yugada, que linda Norte hijos de Juan Julián, Este Zacarías Ibáñez, Sur y Oeste Víctor Vázquez, tasada en 25 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Campillo de Aragón, del partido de Ateca, el día 29 del corriente, a las once de su mañana; advirtiéndose,

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo a la misma, y que las fincas que quedan descritas salen a la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a 10 de Septiembre de 1927.—E. Enrique Rebollar.—P. S. M., Liedo. Jaime Pérez.

BRIHUEGA.—Edicto.

Don Ramón Cepero Perojuan, mayor de edad, propietario, viudo, vecino de esta villa, con cédula personal del ejercicio corriente, en nombre y como mandatario verbal de doña Presentación Miranda y García, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid,

Hago saber: Que haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 20 de la ley Hipotecaria se han inscrito, en el Registro de la Propiedad de Brihuega, a nombre de doña Presentación Miranda García, las siguientes fincas:

— Término municipal de Torija —

1 Tierra en la senda del Corcho, de trece fanegas o cuatro hectáreas; linda Saliente Saturnina Camarillo, Mediodía herederos de Julián Paniagua, Poniente don Alejo Fernández y Norte Anselmo Lozano.

2 Tierra en el camino de Valdesaz, de cinco fanegas o una hectárea, cincuenta y cinco áreas, cinco centiáreas; la atraviesa el camino de Valdesaz; linda Saliente otra de José Bonacho, Mediodía de D. Victoriano Urizar, Poniente Hermenegildo Torija y Norte D. Victoriano Urizar.

3 Otra en el Cerrillo Bernardino o Carrahonda, de tres fanegas o noventa y tres áreas, quince centiáreas; linda Saliente y Mediodía Anastasio Trillo, Poniente Anselmo Paniagua y Norte D. Victoriano Urizar.

4 Casa en la calle del Arrabal, número 20, compuesta de dos pisos en diferentes habitaciones, cámara, bodega, cuadra, pajar y corral; linda derecha, entrando, herederos de Matias Henche, izquierda de Modesto Sanz, espalda herederos de Manuel Bermejo y por delante carretera.

Las fincas deslindadas fueron inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 650 del Archivo; libro 37 de Torija; folios 47, 49, 51 y 53; fincas 3661, 3662, 3663 y 3664; inscripciones primeras.

Brihuega 11 de Septiembre de 1927.—Ramón Cepero.

Anuncios no oficiales

ASOCIACIÓN DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE SIGÜENZA

Para rendición de cuentas por el Tesorero de la Asociación, al cual se requiere, y tratar sobre la disolución de la Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los asociados, acto que tendrá lugar a las doce del día 7 de Octubre próximo, en el local de costumbre.

Madayona 16 de Septiembre de 1927.—Eusebio Casaos.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.